

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: AT. 678/825) (PP. 9/88).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestronza, 4 Málaga

Finalidad: Consolidación de línea existente Estepona, Sobiniillas, en el tramo comprendido entre Arroyo Vaquero y Urbanización Buenas Noches, en término municipal de Estepona.

Características: Línea aérea a 20 KV, de doble circuito, un conductor al-ac de 181,6 mm² sobre apoyos metálicos y aislamiento suspendido longitud 4.129 metros.

Términos municipales afectados: Estepona.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 12.035.410

Referencia: AT. 678/825

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentado en esta Delegación Provincial, sita en Avdo. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1º planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 9 de diciembre de 1987.- El Delegado, Joime Ruiz Lahoz.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial de coches de alquiler de Andalucía.

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9 horas del día 28 de enero de 1988, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Empresarial de Caches de Alquiler de Andalucía, cuyos ámbitos territorial y profesional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución, D. Carlos Girón de Velasco Larreca, D. Juan Bellido Turrillo, D. Juan Marín Fortes, D. Genaro Redondo Delgado y D. Antonio Marcos Mataix.

Sevilla, 28 de enero de 1988.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Brovo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la relación de afectados del expediente de expropiación forzosa con motivo de la obra que se cita (JA-1-SE-157).

Obra: JA-1-SE-157. «Proyecto de construcción del desdoblamiento de la N-334. Estepa-límite de la provincia de Málaga, excepto variante de la Roda».

Habiéndose aprobado el proyecto de referencia con fecha de 28 de diciembre de 1987 y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, a los obras arriba referenciadas, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en subsiguiente relación, se

abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en las artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentran a disposición de los interesados para su examen y comprobación en la Plaza de España, Servicio de Carreteros de la Junta de Andalucía, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalada en el primer apartado.

RELACION QUE SE CITA

FINCA N°	PROPIETARIOS	NATURALEZA	N° UNIDADES
1	Manuel González Gutiérrez	Olivar	0,600 Ha.
2	Hros. de Feliciano Alés Gallego	Olivar	3,600 Has.
3	Joaquín y Javier Fernández de Santaella y González	Riego	1,560 Has.
4	Francisco Torralba	Calma	2,520 Has.
5	Hnos. Alés Gallego	Olivar	1,800 Has.

Sevilla, 29 de enero de 1988.- El Delegado,

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan (JA-1-MA-102/134).

Expediente: JA-1-MA-102/134. Autovía Sevilla-Granada-Baza. C.N. 342. Tramo: Variante de Archidona. Término Municipal de Archidona. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectados por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Archidona y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la mismo ostentes, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 15-2-88				Día 16-2-88			
Finca nº	1	a las	9,00 h.	Finca nº	12	a las	9,00 h.
"	2	"	9,15 h.	"	13	"	9,15 h.
"	3a; 3c y 6	"	9,30 h.	"	14	"	9,30 h.

3-b	10,00 h.	16 y 19	9,45 h.
4	10,45 h.	17	10,15 h.
5	11,00 h.	20	10,30 h.
7 y 15	11,15 h.	21	10,45 h.
8 y 18	11,30 h.	22	11,00 h.
9	11,45 h.	23	11,15 h.
10	12,00 h.	24	11,30 h.
11	12,15 h.	25	11,45 h.
		26	12,00 h.
		27	12,15 h.
		28	12,30 h.

150	9,45 h.
151; 152 y 154	10,00 h.
153 y 155	10,45 h.
156	11,00 h.
157 y 159	11,15 h.
158	11,45 h.

Málaga, 25 de enero de 1988.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 3 de febrero de 1988, de la Dirección Provincial de Sevilla, por la que se regulan los precios de aplicación de Gas Andalucía, SA, para el suministro de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales en Cádiz, Málaga y Sevilla (PP. 116/88).

Habiéndose constituido la Sociedad GAS ANDALUCIA, S.A. con la finalidad de atender el servicio público de suministro de combustibles gaseosos por canalización en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y habiéndose aprobado por la Administración Autonómica las transferencias de las concesiones administrativas, para el suministro de gas canalizado, de Catalana de Gas S.A. en Sevilla, y Compañía Española de Gas, S.A. en Cádiz y Málaga a la Sociedad Gas Andalucía S.A., resulta necesario regular los precios de aplicación para los suministros de gases combustibles por canalización efectuados por Gas Andalucía, S.A. a sus usuarios.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 7 de noviembre de 1986, sobre modificaciones de precios de gases combustibles, fija, en su apartado primero, los precios medios ponderados de referencia en la estructura de tarifas unificadas para los suministros de gases combustibles por canalización, para usos domésticos y comerciales. Asimismo, en su apartado sexto, faculta a la Dirección General de la Energía para que determine los nuevos precios netos de venta al público de cada uno de las Empresas Distribuidoras de gases combustibles.

En su virtud esta Dirección General ha resuelto:

1°. Aprobar los precios netos de aplicación en la estructura de tarifas unificadas para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales efectuados por Gas Andalucía S.A., en Cádiz, Málaga y Sevilla. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

2°. La Empresa Distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, otros tarifas y precios distintos de los incluidos en el citado Anexo.

3°. En el plazo de seis meses a partir de la fecha de la presente Resolución, los abonados podrán elegir la tarifa más conveniente a sus intereses. Una vez elegida la tarifa deberá mantenerse por un periodo mínimo de 12 meses, salvo que hubiese un aumento manifiesto en la capacidad de consumo.

4°. Las tarifas para usos comerciales (tarifa CI) serán también aplicables a los suministros a industrias en baja presión.

5°. Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, se entenderán que son netos, es decir, no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, ni cualquier otro impuesto ni tributos del Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones Provinciales o Locales, legalmente establecidas sobre las operaciones de venta de gas, las instalaciones, el suministro o el consumo, los que se repercutirán separadamente en las correspondientes facturas.

6°. Los precios que figuran en el Anexo, que acompaña a la presente Resolución serán de aplicación para las facturaciones efectuadas por Gas Andalucía, S.A. en relación a los consumos relacionados por los abonados.

Madrid, 28 de enero de 1988

Lo que se hace público para general conocimiento de los usuarios y teniendo en cuenta que afecta a las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla cuyas Direcciones Provinciales conocen dicha

Dfa 17-02-88

Finca nº 29	a las	9,00 h.
" 30	"	9,15 h.
" 31	"	9,30 h.
" 32	"	9,45 h.
" 33	"	10,00 h.
" 34	"	10,15 h.
" 35	"	10,30 h.
" 36	"	10,45 h.
" 37	"	11,00 h.
" 38	"	11,15 h.
" 39	"	11,30 h.
" 40	"	11,45 h.
" 41	"	12,00 h.
" 42	"	12,15 h.
" 43	"	12,30 h.

Dfas 18-02-88

Finca nº 44	"	9,00 h.
" 45	"	9,15 h.
" 46	"	9,30 h.
" 47	"	9,45 h.
" 48	"	10,00 h.
" 49	"	10,15 h.
" 50	"	10,30 h.
" 51	"	10,45 h.
" 52 y 82	"	11,00 h.
" 53	"	11,30 h.
" 54	"	11,45 h.
" 55	"	12,00 h.
" 56	"	12,15 h.
" 57	"	12,30 h.

Dfa 24-02-88

Finca nº 85	a las	9,00 h.
" 87	"	9,15 h.
" 88	"	9,30 h.
" 89	"	9,45 h.
" 90 y 92	"	10,00 h.
" 91	"	10,15 h.
" 93	"	10,45 h.
" 94	"	11,00 h.
" 95; 97a; 97b; 98; 99; 100; 101 y 102	"	11,15 h.

Dfa 25-02-88

Finca nº 96	a las	9,00 h.
" 103; 104; 105; 106; 114; 115 y 116	"	9,15 h.
" 107	"	11,00 h.
" 108-109-113 y 113	"	11,15 h.
" 110	"	12,15 h.
" 112	"	12,30 h.

Dfa 02-03-88

Finca nº 146 y 149	a las	9,00 h.
" 147	"	9,15 h.
" 148	"	9,30 h.

Dfa 22-02-88

Finca nº 58	a las	9,00 h.
" 59	"	9,15 h.
" 60	"	9,30 h.
" 61	"	9,45 h.
" 62	"	10,00 h.
" 63	"	10,15 h.
" 64a y 64b	"	10,30 h.
" 65	"	11,00 h.
" 66	"	11,15 h.
" 67	"	11,30 h.
" 68	"	11,45 h.
" 69	"	12,00 h.
" 70	"	12,15 h.
" 71	"	12,30 h.

Dfa 23-02-88

Finca nº 72 y 73	"	9,00 h.
" 74	"	9,30 h.
" 75	"	9,45 h.
" 76	"	10,00 h.
" 77 y 86	"	10,15 h.
" 78	"	10,45 h.
" 79 y 80	"	11,00 h.
" 81	"	11,30 h.
" 82	"	11,45 h.
" 83	"	12,00 h.
" 84 y 93	"	12,15 h.

Dfa 29-02-88

Finca nº 117	a las	9,00 h.
" 118 y 119	"	9,15 h.
" 120	"	9,45 h.
" 121	"	10,00 h.
" 122a y 122b	"	10,15 h.
" 123	"	10,45 h.
" 124	"	11,00 h.
" 125	"	11,15 h.
" 126; 127 y 128	"	11,30 h.
" 129	"	12,15 h.
" 130	"	12,30 h.

Dfa 01-03-88

Finca nº 131 y 132	"	9,00 h.
" 133; 142; 142; 144 y 145	"	9,30 h.
" 134	"	10,45 h.
" 135 y 137	"	11,00 h.
" 136	"	11,30 h.
" 138 y 139	"	11,45 h.
" 140	"	12,15 h.
" 143	"	12,30 h.